

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**102****SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

## URBANISMO

Por resolución del 11 de noviembre de 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286, de 2 de diciembre de 2009, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispuso:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias, en el ámbito de la “Unidad de Ejecución UE-5”, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes de la Dirección General de evaluación Ambiental de fecha 30 de julio de 2009; Canal de Isabel II de fecha 1 de septiembre de 2009 y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 29 de octubre de 2009, obrantes en el expediente.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A los efectos de dar cumplimiento al procedimiento de efectos, publicación y vigencia de los planes generales en concordancia con lo establecido en el artículo 66.1 de la referida Ley 9/2001, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para su general conocimiento el texto que se modifica en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias.

## ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de San Martín de Valdeiglesias se aprobaron por la Comunidad de Madrid el 25/05/1999.

Dichas Normas delimitaban una serie de Unidades de Ejecución, entre ellas la n.º 5 denominada Sur de la Plaza de Toros, de uso residencial y con las siguientes características:

- Superficie: 20.680 m<sup>2</sup>.
- Espacio libre de uso público parking: 1.625 m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad bruta: 0,48 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Cesión 10% aprovechamiento.
- N.º de viviendas: 50.
- Cesión 1.625 m<sup>2</sup> parking.
- Tipología: vivienda unifamiliar en hilera (OR-6.2.º).
- Sistema de actuación: compensación.

Se incluye como anexo la ficha de la UE-5 en las Normas Subsidiarias.

Esto suponía la construcción de viviendas unifamiliares de tamaño considerable, que en aquellos años podía considerarse adecuado, pero que en la actualidad no parecen muy viables. Por otra parte, la previsión de dotaciones era muy reducida.

La delimitación de la Unidad de Ejecución se llevó a cabo sobre un plano a escala 1:2.000, con una definición bastante deficiente, lo que propició que se incluyera indebidamente una parte de un solar edificado, perteneciente al suelo urbano consolidado, ya que contaba con todos los servicios; abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico, alumbrado público, encintado de aceras y acceso pavimentado, tal y como se refleja en el plano y fotos que se incluyen. Este solar corresponde al inmueble con el número 8 de la plaza de la Vega, que es la finca catastral n.º 1289720UK8618N0001JH que tiene una superficie total de 413 m<sup>2</sup>, de los cuales se incluyeron aproximadamente 160 m<sup>2</sup> en la unidad. Esta parte de la parcela en cuestión, se deja fuera de la unidad, como es lógico.

Por otra parte señalar que la superficie de la unidad se midió en plano de papel a escala 1:2000, por medios manuales, lo que unido a que la línea que la delimita tiene un grosor de 3 m, origina un error en dicha superficie de unos 160 m<sup>2</sup>, es decir, la superficie real sería de 20.840 m<sup>2</sup>, lo que se ha comprobado al proceder al levantamiento topográfico de la zona.

## MODIFICACIÓN PROPUESTA

*Memoria*

La modificación de la UE-5 se plantea bajo los siguientes aspectos fundamentales:

En primer lugar, ajustar sus límites a la realidad física, para lo cual se realizó un levantamiento topográfico conjunto con el SAU 4, colindante con ella, que se incluye como anexo, excluyendo por una parte la porción de suelo urbano consolidado perteneciente a la finca n.º 8 de la plaza de La Vega y por otro ajustando el resto de linderos, es decir al oeste al Camino de Cadalso, incluyéndolo en la parte norte, entre la plaza de toros y la mitad de la actuación aproximadamente, y dejándolo fuera, como límite en la parte sur, de tal forma que el citado Camino de Cadalso corresponderá urbanizarlo en su parte norte a esta unidad y en la parte sur a la que se encuentra al otro lado del mismo. Al norte con varias propiedades, entre ellas las n.º 9 y 10 de la citada plaza de La Vega, que por su forma y la mala calidad del plano base de las NNSS, pueden inducir a error, dado que la citada plaza hace un quiebro en su parte sur; se mantiene dentro de la unidad el tramo de la plaza de La Vega frente al inmueble n.º 8, porque si bien es suelo consolidado y cuenta con todos los servicios, deberá conectarse un pozo de saneamiento situado frente a dicha finca con el nuevo saneamiento que se diseñe. Al este el lindero es la calle del Cañito, que queda incluida dentro de la unidad para completar su urbanización. Al sur el límite es la prolongación de la avda. de la Constitución prevista en las NNSS, que está incluida en el SAU 4, y que tiene continuidad al oeste en la unidad que está desarrollándose actualmente. Es decir, todos los límites de la UE 5 son elementos físicos existentes, calles o propiedades privadas excepto el del sur que es una calle en proyecto.

Una vez ajustados los límites a la realidad física, esta modificación pretende, por una parte, mejorar el sistema de redes locales, incrementando el suelo previsto inicialmente para dotaciones, creando una zona para equipamiento no presito inicialmente para un posible mercado y una zona verde, mientras que en las NNSS de 1999 solo se preveía una zona de aparcamiento.

Por otra parte, adecuar la tipología edificatoria residencial a las necesidades actuales, introduciendo una nueva; residencial multifamiliar en bloque abierto.

La edificabilidad no se modifica, pero como se ha dicho se diversifican las tipologías: se mantiene la vivienda unifamiliar en hilera y se incorpora la vivienda colectiva aplicando la ordenanza 3 de las normas subsidiarias a parte de la edificabilidad y se establece el uso terciario para un pequeño porcentaje del aprovechamiento.

Los datos de la propuesta son los siguientes:

- Superficie de la U.E. 5: 20.680 m a.
- Edificabilidad: 0,48 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (20.680 m<sup>2</sup> × 0,48 m<sup>2</sup>/m a = 9.926 m<sup>2</sup>).
- Cesión 10% aprovechamiento: 992 m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad privada: 8.934 m<sup>2</sup>.
- Número máximo de viviendas: 94.
- Cesión: 1.490 m<sup>2</sup> zona verde y 2.060 m<sup>2</sup> equipamiento; total 3.550 m<sup>2</sup>.
- Tipología: vivienda unifamiliar en hilera (OR-6 22) y vivienda en bloque abierto (OR-3).
- Sistema de actuación: compensación.

Las redes locales, según el artículo 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, será de 30 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, lo que supone un total de 2.978 m<sup>2</sup>, de los cuales al menos el 50% deberá ser espacio libre arbolado, es decir 1.489 m<sup>2</sup>.

En la propuesta se plantea una cesión de 3.550 m<sup>2</sup>, repartidos entre una zona verde de 1.490 m<sup>2</sup> y un área dotacional, sin especificar su uso que podría ser un mercado municipal, con una superficie de 2.060 m<sup>2</sup>.

Esto supone una clara mejoría de las redes locales, tanto respecto de los previstas en las Normas Subsidiarias, se pasa de 1.625 m<sup>2</sup> a 3.550 m<sup>2</sup>, es decir, más del doble, e incluso se supera la prevista en la ley vigente en 572 m<sup>2</sup>, un 19% más.

Por otra parte, se incrementa en dos metros el ancho de la calle de nueva creación, prevista inicialmente de ocho metros, pasando a tener 10 metros.

Por lo que se refiere al número de viviendas se establece en un total de 94, repartidas entre 21 viviendas unifamiliares y un máximo de 73 viviendas en edificio de uso colectivo, sobre el número de vivienda colectiva habrá un porcentaje aproximado del 13% de viviendas de 90 m<sup>2</sup>, un 7% de 80 m<sup>2</sup> y un 80% de 70 m<sup>2</sup>.

Las viviendas unifamiliares se desarrollarían en la parcela C y en la pequeña parcela situada al noreste, siempre en parcela privativa, tal y como se establecía en la ficha de las NNSS de 1999. La parcela B seguirá manteniendo el carácter de proindiviso que tenía originalmente, desarrollándose mediante la aplicación de la ordenanza de edificación correspondiente.

De las viviendas construidas en bloque abierto multifamiliar se incluirá al menos un 30% en algún régimen de protección pública.

La edificabilidad total, 9.926 m<sup>2</sup>, se distribuiría de la siguiente manera:

- Vivienda unifamiliar en hilera: 3.491 m<sup>2</sup>; 21 viviendas.
- Vivienda colectiva: 5.815 m<sup>2</sup>; en 73 viviendas como máximo.
- Uso terciario: 620 m<sup>2</sup>.

De todas estas edificabilidades se cederá al ayuntamiento el 10%.

Como uso lucrativo privado tendríamos las siguientes cifras:

- Vivienda unifamiliar en hilera: 3.142 m<sup>2</sup> en 19 viviendas.
- Vivienda colectiva: 5.233,50 m<sup>2</sup> en 66 viviendas máximo.
- Uso terciario: 558 m<sup>2</sup>.

Las ordenanzas de aplicación serían, la ya prevista originalmente, OR-6.2.º vivienda unifamiliar en hilera y la OR-3 vivienda colectiva en bloque abierto. Se aplicarían en cuanto a los parámetros de volumetría, es decir ocupación de parcela, alturas, posición, etc. pero no en lo referente a edificabilidad, ya que es de aplicación la que se fija en este documento, como resultado de la establecida en la ficha de las NNSS, ya que es inferior a la de las ordenanzas en un 50% aproximadamente.

Los principales parámetros de la ordenanza OR-6.2.º, unifamiliar en hilera son los siguientes:

- Parcela mínima: 250 m<sup>2</sup>.
- Frente mínimo: 7 m.
- Fondo mínimo: 30 m.
- Retranqueos: a viario será de al menos 4,50 m o bien puede ser nulo.
- Ocupación: 40%. Se permiten sótano o semisótano.
- Altura máxima: dos plantas, cornisa 7,50 m.
- Altura libre de planta: 2,60 m.

La ordenanza de aplicación que se incorpora en esta modificación, como se ha dicho, sería la OR3, de vivienda multifamiliar en bloque abierto con la limitación de la edificabilidad establecida.

Las principales condiciones de esta ordenanza son las siguientes:

- Parcela mínima: 450 m<sup>2</sup>.
- Frente mínimo: 20 m.
- Fondo mínimo: 20 m.
- Retranqueos: a viario puede ser nulo; si lo hay será 1/2H y mínimo 4 m. Al resto de linderos % H y como mínimo 3 m. Entre bloques en la misma parcela la altura del mayor. Pueden adosarse sin dejar medianeras vistas.
- Ocupación: 40%. Se permiten sótano o semisótano.
- Altura máx: dos plantas; cornisa 6,80 m.
- Fondo: longitud máxima de edificación 40 m. Altura libre de planta: 2,60 m.

El uso terciario, se desarrolla en la parcela B, en la que se sitúa la edificación bloque abierto, y se rige por sus condiciones de volumetría al amparo del artículo 6.13.1 párrafo tercero de las NNSS de San Martín de Valdeiglesias. Se sitúa en el ángulo noreste de la citada parcela.

Como se ve, si bien el uso es de vivienda colectiva en bloque abierto, la tipología edificatoria es prácticamente igual a la de la vivienda unifamiliar en hilera, ya que la altura en un caso es de 6,80 m (OR-3) y de 7,50 m en el otro (OR-6), con dos plantas y bajo cubierta en ambos casos; la ocupación también es idéntica, el 40%. Es decir, la imagen urbana no

sufre ningún impacto negativo, ya que la volumetría, como se deduce de los parámetros de ambas ordenanzas, es muy similar.

	FICHA NNSS 1999	LEY DEL SUELO	MODIFICACIÓN 2009
SUPERFICIE	20.680 m <sup>2</sup>		20.680 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	0,48 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		0,48 m <sup>2</sup>
Nº DE VIVIENDAS	50		94
TIPOLOGIA	UNIF. HILERA		UNIF. HILERA TERCIARIO
USOS	RES. UNIFAM.		RES. UNIFAM. RES MULTIFAM. TERCIARIO
EDIF. TOTAL	9.926 m <sup>2</sup>		9.926 m <sup>2</sup>
TOTAL DOTAC.	2.187 m <sup>2</sup>	2.978 m <sup>2</sup>	3.550 m <sup>2</sup>
DOTACIONES	1.625 m <sup>2</sup> PARKING		
	562 m <sup>2</sup> E.L.P		
		1.489 m <sup>2</sup> Z.VERDE 1.489 m <sup>2</sup> EQUIP.	1.490 m <sup>2</sup> Z. VERDE 2.060 m <sup>2</sup> EQUIP.
VIARIO	2.450 m <sup>2</sup>		2.850 m <sup>2</sup>

Como se puede comprobar, la mejora en 10 relativo a superficie de equipamiento y viario, es sustancial respecto a la inicialmente prevista en las NNSS y respecto a las determinaciones que establece la Ley del Suelo.

#### *Afecciones*

Los servicios múltiples no se ven afectados por esta modificación, ya que en lo que respecta al suministro eléctrico, sobre la unidad pasa una línea eléctrica de media tensión que debe ser soterrada, por lo que dicho suministro está garantizado (ya cuenta con un informe previo de la compañía suministradora, Iberdrola).

El saneamiento prácticamente no se ve afectado, ya que el incremento de aguas residuales es mínimo y el colector que discurre junto al arroyo del Molino de la Presa se dimensionó con holgura en previsión de posteriores crecimientos.

El sistema de evacuación de aguas residuales será separativo por indicación del Canal de Isabel II. Así, las aguas residuales urbanas y las pluviales discurrirán por conducciones independientes.

En cuanto al abastecimiento de agua, las necesidades de la unidad, según la dotación que establece el Canal de Isabel II, es decir 0,90 m<sup>3</sup>/viv/día, en residencial de vivienda menores de 120 m<sup>2</sup>, 18 m<sup>3</sup>/ha/día para las zonas verdes y 8,64 l/m<sup>2</sup>/día para equipamientos, tendríamos un caudal medio de 1,30 l/sg y un caudal punta de 3,90 l/sg, para el cual sería necesaria una sección de Ø 50 mm, es decir una tubería normalizada de Ø 60 mm. En los bordes de la unidad existen varias tuberías de abastecimiento de agua, tres en punta, dos de 60 mm, una en la calle Garbanzal y otra en la calle Meridional y la tercera de Ø 75 mm en el Camino de Cadalso junto a la plaza de toros. Existe un anillo de Ø 60 mm en la Avda. Constitución, al que se conectaría para cerrar la red mallada. Teniendo en cuenta que la tubería del Garbanzal, de reciente instalación, se destina al abastecimiento de estos nuevos crecimientos (aparentemente en la actualidad solo suministra agua a 8 parcelas) y la del Camino de Cadalso tiene pocos usuarios, serían suficientes para el abastecimiento de la UE 5, pero además se conectará a las otras tuberías citadas para completar la red y equilibrar el reparto.

Las condiciones específicas de los servicios de suministro y evacuación se desarrollarán en el documento técnico del proyecto de urbanización correspondiente.

Por lo que se refiere a la densidad de viviendas en la zona del entorno, se ha analizado, utilizando los datos de la oficina virtual del catastro, la zona comprendida entre la avda. Constitución, calles Presa y Fraguas, Corredera., carretera de Toledo y calle Esmeralda. Se ha calculado la densidad de vivienda sin incluir la plaza de toros, ya que se trata de un sistema general, y también incluyéndola. En el primer caso la densidad de viviendas es de 90 viv/ha y en el segundo de 80 viv/ha. La densidad propuesta en la modificación es de 45 viv/ha, que sería intermedia entre esta zona del núcleo y la de los desarrollos periféricos colindantes; SAU's 3 y 4 y la UE-27.

San Martín de Valdeiglesias, julio de 2009.—El arquitecto, J. Ernesto Mera Díaz.

## ANEXO 1

FICHA NN.SS. 1999

UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 5 SUR DE LA PLAZA DE TOROS

6.12.5.1. Descripción y ámbito

LOCALIZACIÓN: Localizada en el sur del casco transformado de la población. Su posición es en la ampliación del casco, centrada.

ÁMBITO Y SUPERFICIE: Terminación del tejido urbano y ampliación del viario de la calle Corrales para mejorar su acceso. Su superficie es de 20.680 m2.

6.12.5.2. Objetivo

Ordenar la manzana de forma que pueda cumplirse la normativa de aplicación y ampliar el viario de la calle Corrales, para facilitar el acceso hacia el sur.

6.12.5.3. Condiciones de planeamiento

FIGURAS DE PLANEAMIENTO A DESARROLLAR: La unidad de ejecución se desarrollará mediante un Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Condiciones generales de la ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA, OR-6 2º de las Normas Subsidiarias.

DETERMINACIONES VINCULANTES: La clasificación y calificación del suelo, los ámbitos de ordenación y localización de las cesiones vinculantes y la gestión.

6.12.5.4. Obligaciones de los propietarios

1º. Ceder el suelo de cesión obligatoria para viales totalmente urbanizadas

2º. Ceder el 10% del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución

3º. Costear la urbanización según el sistema de actuación establecido

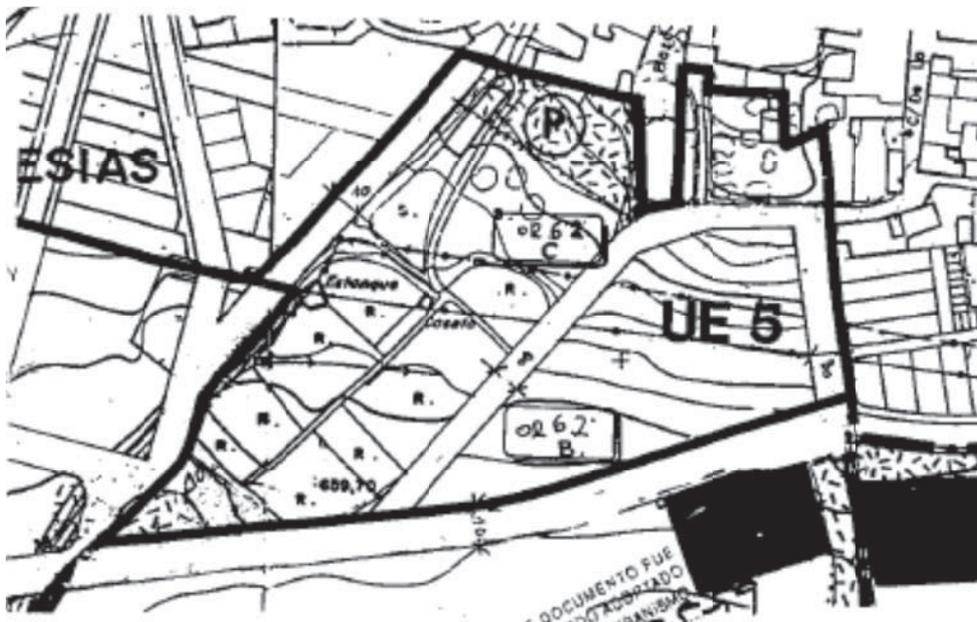
4º. Edificar los solares dentro de los plazos estipulados

5º. Mantener la urbanización y edificaciones en condiciones de seguridad y ornato público.

**6.12.5.5. Condiciones de gestión**

**El sistema de actuación será el de compensación. Iniciativa Privada.**

<b>NOMBRE: SUR DE LA PLAZA DE TOROS</b>		<b>N.º UE 5</b>
<b>CONDICIONES GENERALES DEL ÁMBITO:</b>		
Superficie BRUTA UNIDAD: M <sup>2</sup> Parcelas Catastrales: Calificación del Suelo:	20.680 M <sup>2</sup>  SUELO URBANO EN UNIDAD DE EJECUCIÓN	
<b>DETERMINACIONES VINCULANTES:</b>		
Cesión Viario Principal: Cesión Espacio Libre Uso Público, parking EDIFICABILIDAD BRUTA LUCRATIVA M <sup>2</sup> / M <sup>2</sup> : Cesión 10% Aprovechamiento: N.º Máximo viviendas: Tipología Edificatoria: DENSIDAD = 25 VIV / Ha	VIARIO 10x85= 850+ 8x200= 1600 + glorieta 562. Total 3.012 M <sup>2</sup> Espacio libre de uso público parking arbolado de = 1.625,00 M <sup>2</sup> frente Plaza de Toros  0,48 M <sup>2</sup> / M <sup>2</sup> <b>SOBRE EL APROVECHAMIENTO RESULTANTE</b> 50 VIVIENDAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA PARCELA PROINDIVISO, B = 20 VIV PARCELA INDIVIDUAL, C = 30 VIV 28,00 VIV / Ha	
SISTEMA DE ACTUACIÓN ORDENANZA ZONAL REGULADORA	COMPENSACIÓN OR-6 2º	
DETERMINACIONES INDICATIVAS: Sección de la calle Camino de Cadalso mínimo de 10,00 metros incluida completa en la UE. Se procurará continuar con el trazado interior de las calles limítrofes de la unidad. Se evitarán los accesos directos desde la Avda. de la Constitución a las parcelas. Al norte cesión de espacio libre de uso público para aparcamiento, arbolado, junto a la Plaza de Toros.		
PLANO ESCALA 1:2000. Grafiadas las determinaciones vinculantes de la ordenación. Parcelas en proindiviso, B. Parcelas individuales, C		



## ANEXO 2

**FICHA MODIFICACIÓN 2009**

## UNIDAD DE EJECUCIÓN 5 SUR DELA PLAZA DE TOROS

## 6.12.5.1. Descripción y ámbito

LOCALIZACIÓN: Localizada en el sur del casco transformado de la población. Su posición es en la ampliación del casco, centrada,

ÁMBITO Y SUPERFICIE: Terminación del tejido urbano y ampliación del viario de la calle Corrales para mejorar su acceso. Su superficie es de 20.680 m<sup>2</sup>.

## 6.12.5.2. Objetivo

Ordenar la manzana de forma que pueda cumplirse la normativa de aplicación y ampliar el viario de la calle Corrales, para facilitar el acceso hacia el sur.

## 6.12.5.3. Condiciones de planeamiento

FIGURAS DE PLANEAMIENTO A DESARROLLAR: La unidad de ejecución se desarrollará mediante un Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: condiciones generales, excepto la edificabilidad que será la establecida en esta ficha, de las Ordenanzas de Vivienda Unifamiliar en Hileras, OR-6 22, Vivienda Multifamiliar en Bloque Abierto, OR-3 y Ordenanza de Equipamiento OR-13, de la Normas subsidiarias.

J. Ernesto Mera Díaz arquitecto • CJ Granada 10 • 28007 Madrid • Tel/Fax: 915528018 • email: emera@arquired.es 13

DETERMINACIONES VINCULANTES: La clasificación y calificación del suelo, los ámbitos de ordenación y localización de las cesiones vinculantes y la gestión.

## 6.12.5.4. Obligaciones de los propietarios

12 Ceder el suelo de cesión obligatoria: al menos 30 m<sup>2</sup> de suelo por cada 100 m<sup>2</sup> edificables para equipamiento y zona verde, de los cuales al menos 15 m<sup>2</sup> serán de zona verde. El viario totalmente urbanizado.

22 Ceder el 10% del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.

32 Costear la urbanización según el sistema de actuación establecido.

42 Edificar los solares dentro de los plazos estipulados.

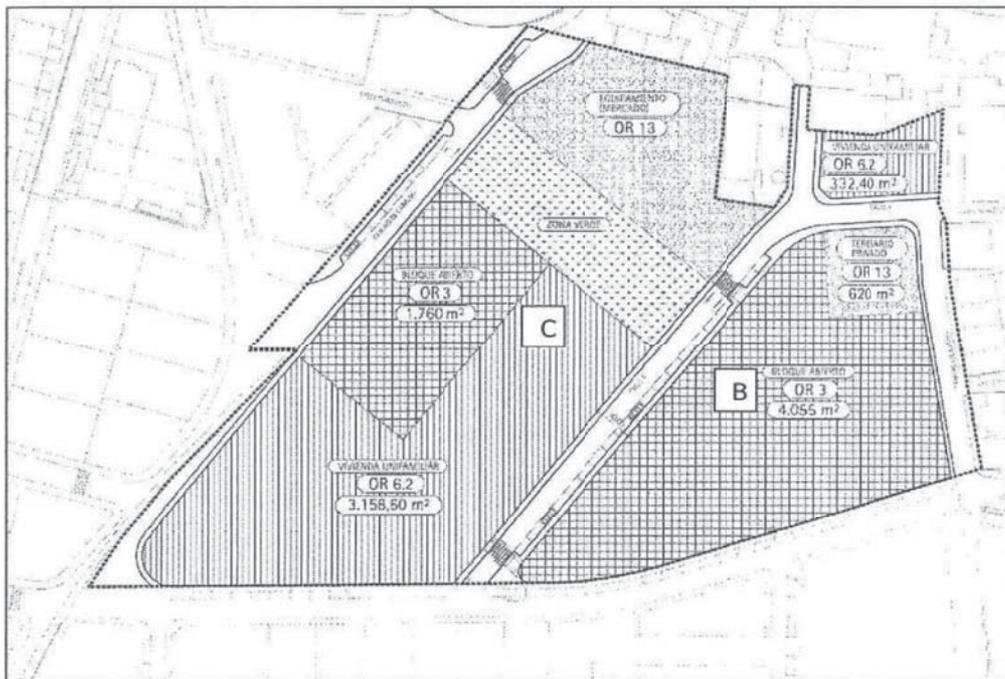
52 Mantener la urbanización y edificaciones en condiciones de seguridad y ornato público.

62 La Unidad de Ejecución contará al menos con 1,50 plazas de aparcamiento por vivienda.

## 6.12.5.5. Condiciones de gestión

El sistema de actuación será el de compensación. Iniciativa Privada.

<b>UE 5 SUR DE LA PLAZA DE TOROS</b>	
<b>CONDICIONES GENERALES DEL AMBITO</b>	
Superficie bruta unidad	20.680 m <sup>2</sup>
Calificación del suelo	SUELO URBANO EN UNIDAD DE EJECUCION
<b>DETERMINACIONES VINCULANTES</b>	
Cesión viario	2.850 m <sup>2</sup>
Sección calle nueva	10 m
Cesión zona verde	1.490 m <sup>2</sup>
Cesión equipamiento	2.060 m <sup>2</sup>
Edificabilidad bruta lucrativa	0,48 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Cesión	10% aprovechamiento
NP máximo viviendas	94 (21 unif. 73 en bloque)
Densidad de vivienda	45 viv./Ha.
Plazas de a aparcamiento	1,5 lazax por vivienda
Tipologías	Vivienda unifamiliar en hilera
	Vivienda en bloque abierto
	Equipamiento
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
ORDENANZAS DE APLICACION	OR-6-2º; OR-3; OR-13.



ANEXO 3

INFORMACION CATASTRAL DE FINCA EXCLUIDA DE LA DELIMITACION DE LA UE-5.

CERTIFICADO: Que ha sido aprobado  
INICIALMENTE por el pleno Municipal en

CERTIFICADO: Que ha sido aprobado  
PROVISIONALMENTE por el pleno Municipal en

Sección de - A SET 2009

El Secretario

Viernes, 17 de Julio de 2009

CERTIFICADO: Que ha sido copiado

del Original

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES**  
**BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**  
Municipio de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS Provincia de MADRID

E: 1/500

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento es una certificación catastral para sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos de la DGC'.

381.000 Coordenada UTM, en metros.  
381.000 Límite de Parcela  
381.000 Límite de Construcción  
381.000 Límite zona verde  
381.000 Histograma

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
1289720UK8618N0001JH

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN: PZ VEGA 8  
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS 28680-MADRID

VELOCIDAD FINANCIERA: Rem idemicial

COORDENADA DE ANCLAJE: 100,000000

ÁREA CONSTRUCCIÓN: 1960

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN SUP: 287

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN: PZ VEGA 8

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN SUP: 287

REFERENCIA INMUEBLES: 413

TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Libre	Esquinas	Puntos	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	66
VIVIENDA	1	00	70
ALMACEN	1	00	151

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de abril de 2021.—La alcaldesa, Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(02/16.926/21)

